ESTUDIOS PREVIOS N° 081
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO	EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2520 DE 2025 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, los cuales deben prestarse de manera eficiente, oportuna y con calidad. En desarrollo de este mandato constitucional, el Sistema General de Seguridad Social en Salud fue estructurado mediante la Ley 100 de 1993, la cual dispuso que la prestación de los servicios de salud se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene a su cargo la prestación continua, permanente y oportuna de servicios de salud a la población del municipio, lo cual implica no solo la atención asistencial directa, sino también el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, técnicos y financieros que soportan la sostenibilidad del servicio público de salud.

Dentro de dichos procesos se encuentra el componente técnico–administrativo de facturación, cartera y cuentas médicas, tesorería; el cual resulta esencial para garantizar el adecuado registro, validación, radicación, seguimiento, auditoría y cobro de los servicios de salud prestados a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, aseguradoras, convenios interadministrativos y demás pagadores, conforme a la normatividad vigente y a los contratos suscritos por la entidad.

La correcta gestión de la facturación y la cartera permite asegurar el flujo oportuno de recursos, la sostenibilidad financiera de la entidad, el equilibrio presupuestal y la continuidad en la prestación de los servicios de salud, evitando glosas, devoluciones, reprocesos y riesgos financieros que puedan afectar la operación institucional. En tal sentido, este proceso requiere conocimientos técnicos especializados, experiencia específica en normatividad del sistema de salud, manejo de software de información hospitalaria, validación de cuentas médicas y seguimiento a la cartera; en el proceso de tesorería: Revisar, confrontar e ingresar las facturas y cuentas de cobro inmediatamente se reciban, con los soportes, comprobando su razonabilidad y exactitud numérica de acuerdo con los procesos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis presenta limitaciones en su planta de personal para asumir de manera suficiente y permanente la totalidad de las actividades técnicas y operativas que demanda el proceso de facturación, cartera, cuentas médicas y tesorería, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de servicios con autonomía técnica y operativa, que permita fortalecer este proceso estratégico y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y financieras de la entidad.

En consecuencia, la contratación de servicios especializados en el proceso técnico–administrativo de facturación, cartera ,cuentas médicas y tesoreria, resulta necesaria, conveniente y oportuna para asegurar la eficiencia administrativa, la sostenibilidad económica y la continuidad en la prestación de los servicios de salud que brinda la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, en cumplimiento de su objeto social, su misión institucional y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas a La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entabamientos.
- Presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.
- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis. o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros. Herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

Apoyo como Técnico Administrativo en Facturación, Cartera, Cuentas Medicas, tesorería; Con las siguientes actividades específicas:

a. Garantizar que el desarrollo el objeto contractual se realice en forma adecuada, el cual deberá presentarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. **b.** Apoyar en el proceso de facturación de los servicios de: Urgencias, hospitalización, consulta externa. **c.** Auditoría y control: Realizar auditoría temprana punto a punto del proceso de facturación. **d.** Gestión de información y estadísticas: Recopilar, parametrizar y garantizar la correcta información (precios, descuentos, tarifas, etc.). Elaborar informes estadísticos, de producción y margen de contratación para gerencia y comités. **e.** Coordinación y comunicación: Interactuar con clientes para optimizar procesos operativos y de facturación. Proporcionar orientación a clientes internos/externos según normas y protocolos. **f.** Funciones adicionales: Participar en comités institucionales cuando sea requerido. **g.** Revisar, confrontar e ingresar las facturas y cuentas de cobro inmediatamente se reciban, con los soportes, comprobando su razonabilidad y exactitud numérica de acuerdo con los procesos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis. **h.** Descargar del presupuesto de gastos las facturas y cuentas de cobro certificadas presupuestalmente, en forma coherente con la obligación e inmediato a su revisión, en cumplimiento de la normatividad vigente y las políticas empresariales. **i.** Custodiar y registrar las obligaciones adecuadamente y de

forma organizada, en el sistema de archivo con control por terceros según el proceso documentado. **j.** Extraer del sistema en tiempo real los informes de cartera acreedora y llevar control de edades, vencimiento y saldos por terceros, en coherencia con los soportes físicos de las obligaciones y el proceso definido. **k.** Elaborar comprobantes de egreso con oportunidad, según la planeación de pagos, los recursos disponibles, la obligación real debidamente presupuestada y acorde al proceso definido. **l.** Las actividades se ejecutan en cumplimiento a la programación, necesidades de la oficina y requerimientos garantizando la oportunidad en la entrega y disponibilidad de la información financiera, siguiendo la normatividad vigente, procesos y código de ética de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis. **m.** Las necesidades y expectativas de capacitación y estímulo que garanticen el compromiso con el autocontrol y la autogestión, son informadas al supervisor, en cumplimiento de las políticas y los procesos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis. **n.** Seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento asociado al área contable. **ñ**. Las demás que le sean asignadas por el supervisor asociadas al cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA suministrará los bienes de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Total, de personas requeridas para la ejecución del contrato: Un (1) Técnico auxiliar administrativo, facturación o similares.

Total, tiempo contractual tres (3) MESES

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS:

- Fotocopia de la cédula
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores
- Declaración de bienes y rentas
- Diploma y acta de grado
- Certificados adicionales de estudios complementarios.
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión
- Certificado ARL

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

TRES (3) MESES

6. LUGAR

El contrato se ejecutará principalmente de manera presencial y de manera virtual desde el lugar donde el contratista desarrolle su actividad profesional, utilizando medios tecnológicos, plataformas digitales y herramientas de comunicación que permitan el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

No obstante lo anterior, el contratista deberá asistir de manera presencial o virtual, según sea requerido por la Entidad, a las reuniones de carácter oficial y/o privado que sean programadas su participación tales como sesiones de Junta Directiva, comités, mesas de trabajo, reuniones de coordinación institucional o aquellas que resulten estrictamente necesarias para la adecuada ejecución del contrato, siempre que dichas convocatorias le sean comunicadas con la debida antelación y en respeto de su agenda profesional.

Cuando la asistencia presencial sea requerida, esta se realizará en las instalaciones de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis - Antioquia o en el lugar que determine el Hospital.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP): El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.000.000M/L)

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 01 de mayo	**CDP** N°183
VALOR	NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.000.000 M/L)	
RUBRO	212020200802 Servicios Personales Administrativos	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 9.000.000 M/L), correspondiente a la prestación de servicios con autonomía técnica y operativa en actividades relacionadas con el proceso técnico–administrativo de facturación, cartera, cuentas médicas, tesorería de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia, durante un plazo de tres (3) meses, a razón de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000 M/L) mensuales.

El monto establecido se encuentra debidamente justificado teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asignado, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con un profesional idóneo con conocimientos específicos en normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procesos de facturación de servicios de salud, gestión de cartera, validación, auditoría de cuentas médicas, tesorería, manejo de software institucional y cumplimiento de los lineamientos contractuales suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y demás pagadores.

Así mismo, el valor mensual pactado resulta razonable y proporcional frente a los precios del mercado para servicios de similares características, considerando la experiencia requerida, la dedicación esperada y el impacto directo que una adecuada gestión de facturación, cartera, cuentas médicas, tesorería, tiene sobre la sostenibilidad financiera, el flujo de recursos y la continuidad en la prestación de los servicios de salud de la entidad.

El valor del contrato se encuentra además acorde con la disponibilidad presupuestal de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, se ajusta a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado, y guarda correspondencia con los resultados esperados, en tanto permite fortalecer un proceso estratégico para el recaudo oportuno de los ingresos y la mitigación de riesgos financieros asociados a glosas, devoluciones y cuentas no recuperadas.

En consecuencia, el valor contractual definido resulta adecuado, necesario y proporcional para satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines misionales de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis – Antioquia.

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000 M/L) a razón de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000 M/L) mensuales. Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital pagará según cuenta de cobro mensual; para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

10 LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo primero del manual de contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la Subdirectora administrativa y financiera o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en especial lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero – Fase de Selección, la selección del contratista podrá adelantarse mediante

la modalidad de Contratación Directa – Solicitud de Única Oferta, cuando se configuren las causales allí previstas.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales requieren conocimientos específicos, experiencia y competencias particulares, que justifican la contratación de una persona natural idónea para la ejecución de las actividades encomendadas, en atención a las necesidades operativas, administrativas y funcionales de la entidad.

Para el presente contrato, la modalidad de contratación directa se encuentra expresamente habilitada en los literales a) y m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación, los cuales disponen que podrá acudirse a esta modalidad cuando:

a) Los trabajos o servicios que por su especialidad sólo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

m) Los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el caso concreto, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios con autonomía técnica y operativa, que exige conocimientos específicos, experiencia acreditada y competencias técnicas especializadas en el área objeto del contrato, condiciones que justifican la selección directa del contratista, en atención a la naturaleza especializada del servicio requerido y a la necesidad de garantizar su adecuada, oportuna y eficiente ejecución.

Adicionalmente, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite legal establecido en el literal m) del Manual de Contratación de la entidad, al ser igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual habilita de manera expresa la utilización de la modalidad de contratación directa mediante solicitud de única oferta.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad se encuentra respaldada por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado se someten al régimen contractual de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales con régimen contractual especial, como las Empresas Sociales del Estado,

desarrollarán su actividad contractual conforme a dicho régimen, aplicando los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el carácter especializado del servicio requerido, el valor del contrato, la necesidad institucional identificada y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, se justifica plenamente la selección del contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, idóneo y eficiente para satisfacer la necesidad institucional.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

En desarrollo del proceso de planeación contractual y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA, se realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato, los cuales se describen a continuación:

RIESGO DE CUMPLIMIENTO:

Corresponde a la posibilidad de que el contratista no ejecute de manera oportuna, continua o integral las actividades propias del objeto contractual.
Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, en razón a que depende directamente de su diligencia, organización, capacidad profesional y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Hace referencia a la eventual prestación del servicio en el proceso con la información sin el rigor técnico, la oportunidad o la calidad exigida por la normativa vigente y por las necesidades institucionales.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien responde por la idoneidad profesional.

RIESGO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL:

Consiste en la posibilidad de que, como consecuencia de una actuación, omisión o error del contratista en el desarrollo de sus funciones, se generen reclamaciones, sanciones, demandas, perjuicios o afectaciones jurídicas a la Entidad o a terceros.

Estimación: Media.

Asignación: Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá responder por los daños que se causen a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el marco del proceso de planeación contractual y atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de prestación de servicios profesionales en PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA ,CUENTAS MEDICAS Y TESORERIA EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, así como la definición de las medidas de mitigación orientadas a reducir su impacto y probabilidad de ocurrencia, así:

Riesgo de cumplimiento:
Posibilidad de incumplimiento en la ejecución oportuna, continua y adecuada de las obligaciones contractuales.

Forma de mitigación:

- Definición clara y detallada del objeto contractual y de las obligaciones del contratista.
- Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.
- Exigencia del cumplimiento de cronogramas y términos administrativos.
- Aplicación de las cláusulas contractuales y sancionatorias en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio:

Riesgo asociado a la prestación del servicio sin la calidad técnica, oportunidad o rigor profesional requeridos, lo cual podría afectar la gestión institucional de la E.S.E.

Forma de mitigación:

- Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia profesional del contratista.

- Revisión y validación de los productos por parte de la supervisión.

- Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas.

Riesgo de responsabilidad contractual y extracontractual:

Posibilidad de generación de daños, reclamaciones o responsabilidades legales a la Entidad o a terceros, derivadas de actuaciones u omisiones del contratista en la ejecución del contrato.

Forma de mitigación:

- Observancia estricta de la normatividad aplicable
- Trazabilidad de todas las actuaciones realizadas.

En conclusión, los riesgos identificados son inherentes a la naturaleza del contrato, se consideran previsibles y manejables, y cuentan con medidas de mitigación adecuadas que permiten garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

También, el PARAGRAFO del ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: GARANTÍAS del manual de contratación de la Entidad indica lo siguiente: Se podrá prescindir de las garantías, cuando el contrato NO supere los CUARENTA (40) S.M.M.L.V, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo al recibo del bien o servicio a satisfacción de la Empresa, siempre que su valor NO supere el equivalente a CUARENTA (40) S.M.M.L.V, no obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor cuando el caso lo amerite.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

16.1. Análisis del mercado

El mercado de prestación de servicios de apoyo administrativo y operativo, en particular aquellos relacionados con actividades auxiliares administrativos, se caracteriza por una amplia oferta de personas naturales con formación técnica, tecnológica o profesional, así como experiencia específica en el manejo de procesos administrativos, contables, financieros y de apoyo a la gestión en entidades públicas y privadas del sector salud.

En el ámbito territorial, este mercado presenta una dinámica de contratación frecuente bajo la modalidad de prestación de servicios, especialmente en Empresas Sociales del Estado de primer nivel de atención, las cuales requieren complementar su capacidad operativa ante las limitaciones de personal de planta y la necesidad de garantizar continuidad en los procesos misionales y administrativos.

Los precios del mercado no se encuentran regulados por tarifas oficiales, razón por la cual los valores contractuales se determinan con base en factores como el perfil requerido, la experiencia del contratista, el alcance de las actividades a desarrollar, el tiempo de ejecución, el nivel de responsabilidad y la disponibilidad requerida, así como las condiciones económicas del entorno local y regional.

16.2. Análisis de la demanda

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, en cumplimiento de su objeto social como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, requiere asegurar el funcionamiento permanente y eficiente de sus procesos administrativos, los cuales son transversales al cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras y operativas de la entidad. PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA, CUENTAS MEDICAS Y TESORERIA EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA

La demanda del servicio se origina en la necesidad institucional de apoyar las actividades administrativas, tales como el registro, control y soporte de la facturación, la gestión documental, la atención de requerimientos internos y externos, la gestión de cartera y cuentas médicas, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y contractuales, funciones que no pueden ser asumidas de manera suficiente por el personal de planta existente. Revisar, confrontar e ingresar las facturas y cuentas de cobro inmediatamente se reciban, con los soportes, comprobando su razonabilidad y

exactitud numérica de acuerdo con los procesos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis.

Esta demanda es de carácter continuo durante el plazo contractual, con una dedicación periódica y permanente, lo que justifica la contratación de una persona natural que preste el servicio de manera regular, garantizando oportunidad, eficiencia y calidad en la gestión administrativa y contable de la entidad.

16.3. Análisis de la oferta y soporte del precio.

La oferta del mercado para este tipo de servicios se encuentra representada principalmente por personas naturales con experiencia en apoyo administrativo, quienes prestan sus servicios bajo la modalidad de contratación por honorarios, de acuerdo con el tiempo de ejecución y las actividades asignadas.

El valor del contrato se soporta en un análisis comparativo de precios del mercado, teniendo en cuenta contratos de prestación de servicios similares celebrados por Empresas Sociales del Estado y otras entidades públicas del mismo nivel, así como la disponibilidad presupuestal de la entidad y la necesidad de garantizar una remuneración acorde con el perfil, experiencia y responsabilidades del servicio contratado.

El precio establecido resulta razonable y proporcional frente al alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución y las actividades a desarrollar, y se encuentra alineado con los valores usuales del mercado para servicios de apoyo administrativo en facturación en el ámbito local y regional, sin generar sobrecostos para la entidad ni afectar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, el valor del contrato garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la sostenibilidad financiera de la entidad y la adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

MARIANELA BOHORQUEZ GALLEGO
Subgerente Administrativa y F.

PAULA ANDREA MEJIA MEJIA
Asesora Jurídica